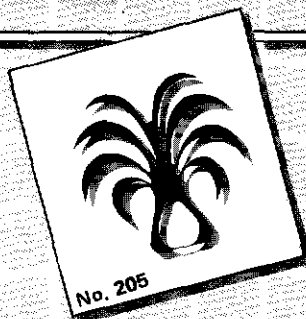




MARZO 30 DE 1989

# EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA  
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

## EDITORIAL

*Con el Decreto Ley 501 del 13 de marzo de 1989 se ha reestructurado el Ministerio de Agricultura con miras a recuperar para esta cartera su verdadera importancia.*

*El Decreto cobija al Ministerio mismo, a los establecimientos públicos adscritos, a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de economía mixta vinculadas al Ministerio.*

*El Ministerio estará a cargo del Ministro, el Viceministro y el Secretario General, quienes contarán con el apoyo de cuatro Direcciones de alto nivel que se ocuparán de la Comercialización, Producción, Finanzas y Presupuesto y Planificación.*

*Adicionalmente han sido creados unos Organismos Colegiados encargados de asesorar y recomendar para refrendación del Ministro de Agricultura los asuntos que sean de su competencia. Deben destacarse el Comité de Gabinete, el Comité de Coordinación Ejecutiva, el Comité Nacional de Seguridad Alimentaria, el Consejo Nacional de Transferencia de Tecnología y el Comité Nacional de Estadísticas Agropecuarias.*

*Está contemplada la posibilidad de que a juicio del Ministro de Agricultura se organicen Organismos Consultivos con representantes de los sectores público y privado con el fin de asesorar al Ministro. Estos pueden ser de carácter permanente o temporal.*

*Igualmente debe destacarse la creación del Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria, coordinado por el ICA, y el Fondo de Compra de Cosechas Nacionales como una cuenta del IDEMA.*

*Soplan buenos vientos por el Ministerio. El viejo anhelo del sector, de que su representante en el Gobierno recupere su protagonismo parece convertirse en realidad.*

*Decisiones sobre fijación de cuotas de absorción, liberación o fijación de precios, determinación de cupos globales de importación y exportación, otorgamiento de CERT, definición de elementos de comercialización de insumos y maquinaria se toman directamente en el Ministerio. No con ánimo de permanente crítica creemos que es imperativo que el Ministerio cree los medios, bien mediante comités u otro mecanismo permanente para la concertación con el sector privado.*

*Por otra parte se ve con buenos ojos que entre las funciones del ICA quede expreso el propiciar la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica directa en materia agropecuaria a los pequeños productores.*

*También se acoge con beneplácito el hecho de que el IDEMA tenga por objeto entre otros comercializar productos de origen agropecuario, lo que le permite tener acceso a una gama más amplia de bienes producidos por el sector y en la misma medida, cumplir de una manera integral sus objetivos.*

*Acogemos y respaldamos la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, con la confianza de que representará la recuperación de la importancia que el sector agropecuario ha tenido en Colombia y que durante mucho tiempo anhelamos tener.*

JUAN CARLOS GIRALDO SAAVEDRA